



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 46 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2013, TITULO II, DE BENEFICIARIO ANGELO JAVIER HOFFMANN HOFFMANN, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

399

PUERTO MONTT,

23 ABR. 2018

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 8916 (V. y U.) de fecha 06 de noviembre de 2012 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del sistema integrado de subsidio habitacional, regulado por el DS 1 (V. y U.) de 2011, en sus clases reguladas por los títulos I y II, para grupos emergentes y sectores medios respectivamente, y del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa postulación colectiva con proyecto habitacional, para proyectos de integración social en el mes de diciembre del año 2012 fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo y su forma de distribución.
3. La Resolución Exenta N° 03445 (V. y U.) de fecha 17 de mayo de 2013 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes y título II, Subsidio Habitacional para sectores medios, para el primer llamado nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N°716 (V. y U.) de 2013, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
4. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1052, de fecha 29 de marzo de 2018, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) que se indica en el resuelvo de la presente resolución, de la comuna y Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y El Decreto Supremo N°37 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 1052, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, argumentado el beneficiario que el retraso se produjo debido a rectificaciones y demora en la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. No obstante, se expresa en el referido oficio, que la operación se encuentra con expediente de cobro ingresado a SERVIU, es decir escriturado e inscrito. Asimismo indica que la solicitud fue ingresada por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A.;

2. El Memorandum N°129, de fecha 10 de abril de 2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone aprobar la primera solicitud de prórroga, por cuanto se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director, razón por la cual considera válido para dar su conformidad al caso analizado;

3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";

4. Que, en consideración a lo señalado precedentemente, y en atención a lo requerido por el Servicio, respecto a autorizar un nuevo plazo de 180 días en la vigencia del subsidio, procede otorgar un plazo distinto e inferior al solicitado, toda vez que, según se desprende de la copia del certificado de vigencia, que se tuvo a la vista, y efectuada la contabilización del plazo máximo de vigencia que establece la norma, esto es, de 60 meses contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia, el instrumento vence el día 07.06.2018;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTORGA NUEVO PLAZO DE 46 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Sectores Medios, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Primer Llamado Nacional 2013, Título II, alternativa individual, perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
ANGELO JAVIER HOFFMANN HOFFMANN	10.954.776 - K	DS1T2 - 1 - 2013 NA05375	OSORNO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

[Handwritten signature]
RODRIGO WAINRAHGT GALIÑA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

[Handwritten signature]
 RWC/PJO/CH/MINVIUT
 DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

[Handwritten signature]
MARIA CONSTANZA WALKER
 MINISTRA DE FE(S)